

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. SEPARACIÓN DE BIENES No. 202200276

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los señores GONZÁLO GARCÍA ACERO y MERCEDES AZUCENA GONZÁLEZ CASTRO, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** que busca el decreto de **SEPARACIÓN DE BIENES** promovida **DE COMÚN ACUERDO** por los esposos **GONZÁLO GARCÍA ACERO y MERCEDES AZUCENA GONZÁLEZ CASTRO.**

RECONOCER personería al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado judicial de los señores GONZÁLO GARCÍA ACERO y MERCEDES AZUCENA GONZÁLEZ CASTRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ORDENAR en firme este auto, volver las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA